MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUAI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.INSTITUCIONAL Nº1982/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO	**Fecha de Emisión:18/12/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	434.082	Tipo de Procedimiento: concurso de ofertas N°02/2023
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA"		
Proveedor:	PARANA COMERCIAL DE GULLERMINA RODRIGUEZ — RUC:808867-5	**Corresponde al Mes de Diciembre**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
6	BEBEDRO ELECTRICO	Unidad	Bebedero eléctrico conectado a la red de Agua Fría con dos grifos de presión. Filtro con carbón activado que reduce el cloro y elimina sabores y olores. Deposito de 2 litros como minimo.Abastecimiento: 40 personas/hora como Mínimo: Garantía escrita de 1 año	IBBL	BRASIL	30	2.400.000	72.000.000
13	RADIO PORTATIL	Unidad	Radio M/FM portátil horizontal. Potencia de salida 99 Mw.Como minimo.Altavoz de 57 m..Como minimo.Peso de 221 gr.Como máximo Indicador de carga y sintonización LED.Salida de auriculares Requiere 2 baterías AA. Incluye 1 correa de mano	SONY	CHINA	20	300.000	6.000.000
Obs:							**TOTAL**	**78.000.000**

SON GUARANÍES: ***Setenta y ocho millones.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y la nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Juan Maria Alvarenga Cardenas — Dirección de Finanzas — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Miguel Angel Dominguez Garialdi — Director Gral. de Administración y Finanzas — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
JULIO C. PALMA	21-12-2023
FIRMA DE PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR